

***Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Poder Judicial del Estado de México.***

## C I R C U L A R   N O . 1 1 6 / 2 0 2 5

Toluca de Lerdo, México, a 03 de septiembre de 2025.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN EL SEGUNDO SIMULACRO NACIONAL 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE A LAS DOCE HORAS, TIEMPO DEL CENTRO DE MÉXICO.**

### C O N S I D E R A N D O

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, que cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones; y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la Declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial, los convenios, contratos y acuerdos suscritos seguirán teniendo vigencia en los términos acordados.
- II. El Plan de Desarrollo del Poder Judicial del Estado de México, reconoce dentro de sus Columnas para la Democratización de la Justicia, la relativa a I.3 “Fortalecimiento Jurisdiccional”, Estrategia A. “Reivindicación de la labor jurisdiccional”, Línea de Acción e. “Promover procedimientos y protocolos para la detección de riesgos laborales del personal de áreas jurisdiccionales”. Por ello resulta necesario difundir y ejecutar protocolos de evacuación y repliegue de inmuebles en caso de sismos, como parte de las acciones preventivas orientadas a salvaguardar la integridad de las y los servidores públicos judiciales ante situaciones de emergencia.
- III. En el año dos mil diecisiete, la entonces Dirección de Personal en el marco de la Planeación Táctica, realizó acciones tendentes a cumplir el proyecto de fortalecimiento de la Cultura de la Protección Civil, contemplando en una primera etapa, entre otros aspectos, la adquisición e instalación de antenas de Alertamiento Sísmico Temprano en los 20 inmuebles más poblados de nuestra institución que, por su naturaleza geológica y geográfica se priorizaron con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los colaboradores judiciales y usuarios de los servicios de administración e impartición de justicia. Dichos equipos fueron instalados en el mes de agosto de la misma anualidad.  
  
Bajo esta premisa, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, de veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se actualizó el Protocolo de Actuación bajo el esquema de Alertamiento Sísmico Temprano, instalado en diversos inmuebles del Poder Judicial del Estado de México, el cual fue publicado a través de la Circular No. 35/2017 de veintidós de septiembre de dos mil diecisiete.
- IV. El tres de julio de dos mil veintitrés, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, autorizó la creación de la Unidad Interna Central de Protección Civil del Poder Judicial del Estado de México, la cual tiene la responsabilidad de incluir de manera formal en este poder público, las acciones de carácter de prevención, auxilio y recuperación en materia de protección civil, con el objeto de mitigar los daños que puedan ocasionar los desastres o siniestros a las y los colaboradores judiciales, así como usuarias y usuarios de la administración e impartición de justicia.

- V. El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Coordinación Nacional de Protección Civil, publicó en su sitio web oficial, la convocatoria para participar en el Segundo Simulacro Nacional 2025, convocando a instituciones públicas y privadas a nivel nacional para participar en dicho ejercicio, que se llevará a cabo el viernes diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, a las 12:00 horas, tiempo del centro de México. De igual manera solicita a los entes interesados registrar los inmuebles participantes en la plataforma <https://simulacronacional.sspc.gob.mx/segundosimulacronacional2025/> a más tardar el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.
- VI. Para la anualidad dos mil veinticinco, la Dirección General de Administración informa a este cuerpo colegiado que este Poder Público cuenta con 72 equipos de Alertamiento Sísmico Temprano, instalados en 70 edificios, contando así con elementos técnicos que coadyuvan al fortalecimiento de la cultura de protección civil, debido a que las emergencias suceden todos los días, en todos los ambientes y aspectos de la vida. Estar preparados para identificarlos, prevenirlas y tratarlas puede hacer la diferencia.
- VII. La Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, establece los lineamientos y las especificaciones para la elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil, que deberán desarrollar las Dependencias, Organismos y Entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre.
- Dicha Norma contempla en su numeral 4.35 que el repliegue es la acción que debe entenderse como la actitud o hecho de permanecer en el lugar más seguro y más cercano dentro de la misma área donde se encuentra y donde se hace presente el agente destructor o perturbador; por ejemplo, durante un sismo se realiza repliegue en los lugares más fuertes de una construcción como son columnas y travesaños, alejándonos de ventanas u objetos que puedan caer.
- Por otra parte, el numeral 6.3 Subprograma de Auxilio, subnumeral 6.3.1 estará integrado por las actividades encaminadas principalmente a brindar una respuesta inmediata ante una emergencia, activando los Protocolos de atención de la emergencia, con la finalidad de salvaguardar o en su caso, rescatar a las personas que estén en peligro, minimizando los efectos adversos a los que se encuentren expuestos.
- VIII. En los últimos siete años, las y los servidores públicos judiciales han participado en simulacros, con lo que el Poder Judicial refuerza la preparación ante un fenómeno perturbador.

Con fundamento en los artículos 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, y en términos del párrafo séptimo del noveno transitorio del Decreto 63 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el seis de enero de dos mil veinticinco, que contiene la declaratoria de aprobación de la minuta proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de reforma al Poder Judicial; se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza la participación del Poder Judicial del Estado de México en el Segundo Simulacro Nacional 2025, que se llevará a cabo el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las doce horas, tiempo del centro de México.

**SEGUNDO.** Dicho simulacro se llevará a cabo en los 70 inmuebles descritos en el Anexo Único, que cuentan con Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, actuando bajo el siguiente protocolo:

- I. Al escuchar la activación de los alertamientos con el sonido oficial “alerta sísmica”, se suspenderá cualquier actividad y se procederá de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Sótanos, Planta Baja y Primer Nivel **realizan evacuación.**
  - b) Segundos Niveles y Pisos Superiores **realizan repliegue.**
    - i) Los pisos que realicen evacuación deberán dirigirse hacia el o los puntos de reunión, siguiendo las rutas de evacuación.

- ii) Los pisos que realicen repliegue deberán dirigirse hacia las zonas de menor riesgo (columnas señalizadas con letra blanca y fondo verde) y permanecerán ahí hasta que el alertamiento sísmico deje de sonar.
  - c) El personal de seguridad es responsable de cerrar las calles y/o avenidas para resguardar de cualquier peligro y/o riesgo a las personas mientras evacuan el inmueble.
  - d) Desalojar completamente el inmueble en orden, manteniendo la calma, evitando gritar, usar elevadores, correr y empujar; dirigiéndose al punto de reunión establecido fuera del inmueble.
  - e) Fuera del inmueble las personas deberán colocarse en fila y de acuerdo con el piso de su adscripción.
  - f) Se deberá apoyar en la evacuación y replegué a personas con discapacidad, adultos mayores, y en su caso, embarazadas, conduciéndolas hacia la zona de menor riesgo o punto de reunión correspondiente.
  - g) Las personas que evacuarán el edificio no deberán perder el tiempo recogiendo sus pertenencias de valor o haciendo uso de dispositivos móviles.
  - h) Durante la evacuación no se deberá regresar al área de trabajo por ningún motivo.
- II. Una vez desalojada la totalidad de personas, el personal designado recorrerá el inmueble para verificar que existan condiciones seguras e informará a la persona responsable del edificio, para que permita reanudar labores.
- III. El o la responsable del edificio debe asignar a una persona para tomar el tiempo de evacuación total del inmueble y contabilizar el total de personas internas y externas evacuadas, a fin de reportarlo al Departamento de Protección Civil, mediante el formato denominado “**Cédula de Evaluación de Simulacro**”, al correo electrónico institucional [departamento.proteccioncivil@pjudomex.gob.mx](mailto:departamento.proteccioncivil@pjudomex.gob.mx)
- IV. Una vez que así lo indique la o el responsable del inmueble, el reingreso al centro de trabajo se realizará de manera ordenada, priorizando al personal institucional y posteriormente a los usuarios.

**TERCERO.** Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Administración, para que a través de la Subdirección de Seguridad e Higiene y Protección Civil, se lleve a cabo el registro de los 70 inmuebles del Poder Judicial, mismos que cuentan con el Sistema de Alertamiento Sísmico Temprano, en la plataforma <https://simulacronacional.sspc.gob.mx/segundosimulacronacional2025/> a más tardar el dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

**CUARTO.** Se instruye a las y los Titulares de Órganos Jurisdiccionales, Órganos Desconcentrados y Unidades Administrativas, tomar las providencias necesarias para reanudar las audiencias y actividades laborales en las que se decreta receso.

**QUINTO.** Se instruye a la Coordinación General de Vigilancia, Eventos y Logística, brindar el apoyo en los inmuebles donde se desarrollará el simulacro.

**SEXTO.** Publíquese el Acuerdo y su anexo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

## TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

**A T E N T A M E N T E.-** El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Magistrado Fernando Díaz Juárez.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, Licenciado Ricardo Daniel Ramírez Mercado.-Rúbrica.

### ANEXO ÚNICO

No.	Edificio
1	Edificio Sede del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México
2	Edificio Administrativo A y B
3	Escuela Judicial del Estado de México, Toluca
4	Edificio de Acceso a la Justicia
5	Edificio de los Juzgados Penales de Toluca (Almoloya TI)
6	Edificio de los Juzgados de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Juicio Oral de Toluca (Almoloya TII)
7	Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca (Nicolás San Juan)
8	Edificio de los Juzgados y Salas Familiares y Civiles de Toluca
9	Edificio de los Juzgados de Lerma
10	Edificio de los Juzgados de Metepec
11	Edificio de los Juzgados de Sultepec
12	Sala de Audiencias Sultepec
13	Edificio de los Juzgados de Tenango del Valle
14	Edificio de los Juzgados para Adolescentes de Toluca con residencia en Zinacantepec
15	Edificio de los Juzgados de Xonacatlán
16	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Control de El Oro (El Oro Club)
17	Sala de Audiencia de El Oro
18	Edificio de los Juzgados Civiles de Atlacomulco
19	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Control de Ixtlahuaca
20	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y Centro de Mediación de Jilotepec
21	Edificio de los Juzgados Penales de Jilotepec
22	Edificio de los Juzgados de Temascaltepec
23	Edificio de los Juzgados Civiles y Familiares de Santiago Tianguistenco
24	Edificio del Juzgado de Cuantía Menor de Xalatlaco
25	Edificio de los Juzgados Civiles y Penales de Tenancingo
26	Edificio de los Juzgados Civiles de Ixtapan de la Sal
27	Edificio de los Juzgados Civiles, Mixto, de Control, Juicio Oral y Ejecución de Sentencias de Valle de Bravo
28	Casa del Poder Judicial
29	Archivo General del Poder Judicial del Estado de México
30	Bodega Alterna del Archivo General
31	Almacén de Papelería del Poder Judicial
32	Almacén de Bienes Incautados
33	Unidad Deportiva / Centro de Convivencia Familiar de Toluca
34	Palacio de Justicia Tlalnepantla
35	Edificio de los Juzgados Penales de Tlalnepantla
36	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Tlalnepantla
37	Palacio de Justicia de Cuautitlán México
38	Edificio de los Juzgados de Naucalpan
39	Palacio de Justicia de Cuautitlán Izcalli
40	Palacio de Justicia de Atizapán de Zaragoza
41	Edificio de los Juzgados de Huixquilucan
42	Edificio de los Juzgados de Nicolás Romero
43	Centro de Convivencia Familiar de Nicolás Romero
44	Edificio del Juzgado Penal de Cuautitlán, México (Torre I)
45	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Cuautitlán (Torre II)
46	Delegación Administrativa Tlalnepantla
47	Edificio de los Juzgados de Lago de Guadalupe
48	Palacio de Justicia de Texcoco
49	Delegación Administrativa de Texcoco
50	Edificio de los Juzgados de Amecameca
51	Edificio de los Juzgados de Chalco
52	Edificio de los Juzgados de Chimalhuacán
53	Edificio de los Juzgados de Ixtapaluca
54	Edificio de los Juzgados de La Paz
55	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares y de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl
56	Edificio de los Juzgados Penales de Nezahualcóyotl
57	Edificio de los Juzgados de Juicio Oral, Control y Tribunales de Enjuiciamiento de Nezahualcóyotl
58	Edificio de los Juzgados de Otumba
59	Edificio de los Juzgados Penales de Texcoco
60	Edificio de los Juzgados de Teotihuacán
61	Edificio de los Juzgados de Valle de Chalco Solidaridad
62	Palacio de Justicia de Ecatepec
63	Centro de Convivencia Familiar de Ecatepec
64	Edificio de los Juzgados Civiles, Familiares de Ecatepec
65	Edificio de los Juzgados de Coacalco
66	Edificio de los Juzgados de Tecámac
67	Palacio de Justicia de Zumpango
68	Edificio de Las Américas, Ecatepec
69	Edificio de los Juzgados Penales de Ecatepec (Torre I)
70	Edificio de los Juzgados de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de Ecatepec (Torre II)